



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 4 de Diciembre de 2012

Número 5.214

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.029.- Bases de la convocatoria de ayudas de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y de música en el Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el curso 2012-2013.

3.030.- Bases de la convocatoria de ayudas para Estudios Universitarios y Otros, durante el curso 2012-2013.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.038.- Resolución del Director Provincial del S.E.P.E. en Ceuta, por la que se aprueba el modelo de gestión administrativa para la preselección de demandantes de empleo que han de participar en la contratación temporal de trabajadores desempleados, Plan de Empleo 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.031.- Información pública de la solicitud de otorgamiento de concesión demanial de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, a instancias de la Sociedad Cooperativa de Auto Servicios y Repuesatos del Taxi.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.008.- Información pública de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea con origen en el centro de transformación "General Mola" y final en el centro de transformación "Alfau".

3.009.- Información pública de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea con origen en centro de transformación "Pza. África" intercalando por el centro de sec. "Pza. Gral Galera" y final "Mercado Central".

3.010.- Notificación a D. Mohamed Hamed Selam, relativa al archivo de la solicitud de ampliación de licencia de actividad de venta al por menor y alimentos envasados, en el local sito en Pza. Padre Cervós n.º 4 (expte. 23338/2009).

3.011.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Agustina de Aragón n.º 5-Bajo, a instancias de D.ª Begoña Danvila Carceller, para ejercer la actividad de bar-restaurante (expte. 108732/2012).

3.014.- Notificación a D. Adrián Pozo Calvo, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.015.- Notificación a D. Sergio Bernal Castillo, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.016.- Notificación a D.ª Yolanda Muñoz Moyano, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.017.- Notificación a D. Joaquín Morón López, relativa al expediente 51M0574/12.

3.019.- PROCESA.-Rectificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE 5211 de 23-11-2012 y con número de orden 2858, relativa a la aprobación de solicitudes y valoraciones para la concesión de ayudas al Autoempleo, Tema 1.68, P.O. Ceuta 2007-2013 (2.ª convocatoria 2012)

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Presidencia

3.032.- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se somete a consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica de Ceuta.

Delegación de Defensa en la Ciudad de Ceuta

3.018.- Emplazamiento a D. Manuel Bandera López, relativa al expediente INVIED n.º 51-001-021.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.027.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.036.- Notificación a D.ª Mina Lahsen Hechiri, relativa al expediente E-173/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.020.- Notificación a D.ª Zahia Hassan Larbi, relativa al expediente 51/91/J/2012.

3.021.- Notificación a D. Manuel García Benítez y a D.ª Carmen M.ª Barrientos Rodríguez, relativa a los expedientes 51/1013049-M/12 y 51/1010782-M/08, respectivamente.

3.022.- Notificación a D.ª Isabel Badillo Guerra, relativa al expediente 51/52/J/2000.

3.023.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, relativa al expediente 51/275/I/1991.

3.024.- Notificación a D.ª Fatma Ahmed Uadrasi, relativa al expediente SAAD 51/2107.

3.025.- Notificación a D. Antonio Villena Núñez, relativa al expediente SAAD 51/2663.

3.037.- Notificación a D.ª Sabrin Bel Medi Larbi, relativa al expediente SAAD 51/1709.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

3.012.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

3.013.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

3.034.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

3.035.- Notificación a D. Juan José Rosado Orellana, a D.ª Laura M.ª Bernal García y a D. Esther Martín Rabassa, relativa a procedimiento de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.026.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.ª Isabel Mendieta Cazalla, en Declaración de Herederos 313/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

3.028.- Convocatoria a cuantas personas pudiera afectar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 354/2010.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.033.- PROCESA.-Formalización del contrato de la prestación de los "Servicios externos de formación de especialización para la Escuela de la Construcción", adjudicado a Grupo Gdt. Interservicios, S.L., en expte. 28/12.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.008.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "General Mola" y final en el centro de transformación "Alfau".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "General Mola" y final en el centro de transformación "Alfau".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por Calle Dueñas, Calle María Salud Tejero y Plaza General (Plaza Azcárate)

c) Finalidad: Dotar de una nueva alimentación en media tensión a los centros de transformación anteriormente indicados.

d) Presupuesto: 13.973,91 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

3.009.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Plaza de África" intercalando por el centro de seccionamiento "Plaza General Galera" y final en el centro de transformación "Mercado Central".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utili-

dad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Plaza de África" intercalando por el centro de seccionamiento "Plaza General Galera" y final en el centro de transformación "Mercado Central".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por Plaza de África, Paseo Alcalde Sánchez Prados y Calle Teniente José Olmo.

c) Finalidad: Dotar de una nueva alimentación en media tensión a los centros de transformación anteriormente indicados.

d) Presupuesto: 32.459,51 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

3.010.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 4 de Octubre de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Mohamed Hamed Selam, solicita licencia de ampliación de actividad de venta al por menor de bebidas y alimentos envasados, en local sito en Pza. Padre Cervós, Nº 4.-Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 7 de octubre de 2009, se requiere al interesado para que presente la documentación requerida por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento.-Transcurrido el plazo concedido, el interesado no subsanó las deficiencias requeridas con anterioridad".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-SEGUNDO.- El

Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.-El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.-En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.-TERCERO.- En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de Abril de 2012, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 27 de Abril de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de D. Mohamed Hamed Selam, de Ampliación de licencia de Actividad de Venta al por menor de bebidas y alimentos envasados, en local sito en Pza. Padre Cervós, Nº 4, al entender que desiste de su solicitud, por la no subsanación de las deficiencias requeridas por Decreto de fecha 7 de Octubre de 2009.-

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art.

107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Hamed Selam, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 27/04/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.011.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/Agustina de Aragón, N.º 5, Bajo, a instancia de D.ª Begoña Danvila Carceller, con D.N.I./T.R. /C.I.F.: 29.169.209B.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-RESTAURANTE.

Ceuta, 22 de Noviembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

3.012.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 22 noviembre 2012.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5127014088	MANUEL JAVIER PÉREZ ARIZA	01648546	CEUTA	13/11/2012
5127599011	ISRAEL BRUN ÁLVAREZ	31262582	CEUTA	13/11/2012
5139419199	MANUEL ALFREDO BLANCO BARRIOS	45070790	CEUTA	16/10/2012
5127084766	JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CABRERA	45076982	CEUTA	08/11/2012
5139419177	LISANDIN ABDELKADER MOHAMED	45102642	CEUTA	08/10/2012
5139419100	UTMAN MOHAMED MOHAMED	45102705	CEUTA	06/10/2012
5126694633	ISMAEL TAHRI AHMED	45104555	CEUTA	08/10/2012
5139419188	LAARBI MUSTAFA AHMED	45114360	CEUTA	16/10/2012

3.013.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Ceuta, 22 noviembre 2012.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5121267600	ISRAEL BRUN ÁLVAREZ	31262582	CEUTA	08/11/2012
5117997099	UCMAN AHMED MUSTAFA	45094145	CEUTA	15/10/2012
5126041188	MOHAMED AMAR MOHAMED	45099523	CEUTA	09/10/2012
5117424488	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45105883	CEUTA	15/10/2012
5117424522	FRANCISCO T MORALES CISTERNA	74886406	CEUTA	16/10/2012

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.014.- Intentada la notificación a preceptiva a D. Adrián Pozo Calvo, con D.N.I. n.º 45.111.098-W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º: 313.465 por infracción de tráfico, se comunica a D. ADRIÁN POZO CALVO que ha sido identificado por D. JUAN HERNÁNDEZ LOZANO, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 26-06-12 Hora: 13:30
-Matrícula: 4325 FWN Marca: Nissan Modelo: Micra
-Lugar de Infracción: Loma Colmenar N°: s/n
-Art. Infringido: 94.2E.5X Reglamento General de Circulación.
-Hecho: Estacionar sobre la acera
-Causa no notificación: Notificada en parabrisas
-N° agente: G.C.- V-80160-Z Puntos a detraer: 0
-Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 29 de Octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.015.- Intentada la notificación a preceptiva a D. Sergio Bernal Castillo, con D.N.I. n.º 45.095.651-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 21-09-12, por D. SERGIO BERNAL CASTILLO, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º. 312.150, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 24-08-12, el plazo de 20 días naturales para formular alegaciones cumplió el día 13-09-12, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 21 de Septiembre de 2.012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.016.- Intentada la notificación a preceptiva a D.ª Yolanda Muñoz Moyano, con D.N.I. n.º 45.089.458-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º: 313.057 por infracción de tráfico, se comunica a D.ª YOLANDA MUÑOZ MOYANO que ha sido identificado por D. JOSE ANTONIO NÚÑEZ GONZÁLEZ, titular del vehículo, como conductor responsable de la infideeión, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 28-06-12 Hora: 08:05
-Matrícula: 9991 CKY Marca: Nissan Modelo: Terrano II 2.7
-Lugar de Infracción: Avda.Ejército Español N°: S/N

-Art. Infringido: 094.2E.5X Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones.

-Causa no notificación: Notificada en parabrissas.

-Nº agente: P-234 Puntos a detraer: 0

-Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D: Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 10 de octubre de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.017.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 21/02/12, a las 12,35 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula 1421-FNR, del que es propietario D. JOAQUÍN MORÓN LÓPEZ, realizaba un Transporte Privado complementario de mercancías, con un exceso de peso superior al 9% (340 kgrs., exceso de peso superior al 9% en vehículos de hasta 10 Tn.)

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.50.42.33).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expediente 51M0574/12

Nombre/razón social: D. JOAQUÍN MORÓN LÓPEZ, cif/nif. 45074875.G

Normas sancionadoras: art. 142.2 LOTT; art. 143.1.c LOTT.

Acto: Notificación del Acuerdo de Iniciación.

Ceuta, 29, de noviembre de 2012.- EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO.- Fdo.: Ramón González Álvarez.

Delegación de Defensa en la Ciudad de Ceuta

3.018.- Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de "acreditación del derecho de propiedad o disfrute de terreno" que obra en el expediente con código INVIED nº 51-001-021, incoado a D. MANUEL BANDERA LÓPEZ, que se sigue en esta Delegación de Defensa (Área de Patrimonio), se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. FRANCISCO MATEO ASTORGA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emplaza a D. MANUEL BANDERA LÓPEZ (D.N.I. 45.037.056-C), para que comparezca en esta Delegación de Defensa- (Área de Patrimonio), sita en C/ Marina Española, 12-2º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el plazo de quince (15) días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOCCE, y acredi-

te el derecho de propiedad o disfrute del terreno sito en "Pamela Llano de las Damas" (F.R. 4365 y 4366) en Ceuta".

En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos por el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DELEGADO DE DEFENSA.- Fdo.: José Manuel Naveira Gómez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.019.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de esta Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.211 de fecha 23 de noviembre de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª Convocatoria de 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141, de 23 de marzo de 2012.

Efectuada comprobación posterior, se detecta en el cuadro de las ayudas concedidas un error material de transcripción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Rectificar el error material de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.211 de fecha 23 de noviembre de 2012, relativa a la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 5.141, de 23 de marzo de 2012.

PRIMERO.-

En el primer punto del acuerdo Donde dice:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver. subv.	Ptos.	Subven.
265	Reis Ceuta, C.B.	Heladería Natural	E-51028140	62.900,00	62.900,00	80	17.500,00
250	Isabel María Pajares Ponce	peluquería canina	45.093.427-H	5.000,00	5.000,00	60	2.500,00
	Concentra Centro Neuropsicología	Otros servicios					
262	y Aprendizajes, S.L.	sanitarios	B-51028264	44.300,00	44.300,00	60	8.750,00
247	María Angeles Gómez Lozano	Comercio masas fritas	45.065.764-R	sin	Inversión	50	2.400,00
249	Violeta Caamaño González	lavadero de coches	01.648.305-X	sin	Inversión	50	2.400,00
	Academia de						
253	Carmen González Bermúdez	Enseñanza	45.106.586-K	sin	Inversión	50	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver. subv.	Ptos.	Subven.
255	Sara García Villatoro	Enseñanza	45.109.260-G	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
258	Yamina Ali Ahmed	comercio lámparas	45.080.406-S	15.360,46	15.360,46	50	7.680,23
259	Alberto Moreno Zurrón	Enseñanza	45.113.915-J	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
246	Sufian Bachir Mohamed	comercio golosinas	45.092.069-V	sin	Inversión	45	2.400,00
251	Lorena Carmona Vallejo María del Carmen Morilla	Otros cafés y bares	45.112.481-M	sin	Inversión	45	2.400,00
260	Domínguez	comercio bisutería	45.075.885-W	sin	Inversión	45	2.400,00
263	Ana María Velázquez Matín	comercio bisutería	45.117.857-E	sin	Inversión	45	2.400,00
264	Antonia González Gutiérrez	Otros cafés y bares	45.077.393-S	sin	Inversión	45	2.400,00
256	Jesús Damián Romero Oro	comer. prod. informático	45.080.548-L	28.000,00	28.000,00	30	14.000,00
257	Ángel J. Benítez Blázquez	Agencia de viajes	45.081.570-Y	14.158,07	14.158,07	30	7.079,03
267	José María Lobatón Baquero	Gestor administrativo	44.025.402-K	sin	Inversión	30	2.000,00
248	José Angel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	sin	Inversión	25	2.000,00
19 empresas				769.718,53	769.718,53		115.709,26

D.^a Eva María Merino Díaz, titular del expediente número 266, presenta un escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 9 de noviembre del presente año. Debe decir:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver. subv.	Ptos.	Subven.
265	Reis Ceuta, C.B.	Heladería Natural	E-51028140	62.900,00	62.900,00	80	17.500,00
250	Isabel María Pajares Ponce	peluquería canina	45.093.427-H	5.000,00	5.000,00	60	2.500,00
247	María Angeles Gómez Lozano	Comercio masas fritas	45.065.764-R	sin	Inversión	50	2.400,00
249	Violeta Caamaño González Academia de	lavadero de coches	01.648.305-X	sin	Inversión	50	2.400,00
253	Carmen González Bermúdez	Enseñanza	45.106.586-K	sin	Inversión	50	2.400,00
255	Sara García Villatoro	Enseñanza	45.109.260-G	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
258	Yamina Ali Ahmed	comercio lámparas	45.080.406-S	15.360,46	15.360,46	50	7.680,23
259	Alberto Moreno Zurrón	Enseñanza	45.113.915-J	300.000,00	300.000,00	50	17.500,00
246	Sufian Bachir Mohamed	comercio golosinas	45.092.069-V	sin	Inversión	45	2.400,00
251	Lorena Carmona Vallejo María del Carmen Morilla	Otros cafés y bares	45.112.481-M	sin	Inversión	45	2.400,00
260	Domínguez	comercio bisutería	45.075.885-W	sin	Inversión	45	2.400,00
263	Ana María Velázquez Martín	comercio bisutería	45.117.857-E	sin	Inversión	45	2.400,00
264	Antonia González Gutiérrez	Otros cafés y bares	45.077.393-S	sin	Inversión	45	2.400,00
256	Jesús Damián Romero Oro	comer.prod.informático	45.080.548-L	28.000,00	28.000,00	30	14.000,00
257	Ángel J. Benítez Blázquez	Agencia de viajes	45.081.570-Y	14.158,07	14.158,07	30	7.079,03
267	José María Lobatón Baquero	Gestor administrativo	44.025.402-K	sin	Inversión	30	2.000,00
248	José Angel Lorenzo Ruda	Otros cafés y bares	45.094.142-C	sin	Inversión	25	2.000,00
17 empresas				725.418,53	725.418,5		106.959,26

D.^a Eva María Merino Díaz, titular del expediente número 266, presenta un escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 29 de octubre del presente año.

Concentra Centro Neuropsicología y Aprendizajes, S.L., titular del expediente número 262, presenta un escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA el pasado día 9 de noviembre del presente año

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.020.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/91/J/2012 HASSAN LAARBI, Zahia

Ceuta, a 21 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.021.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013049-M/12	GARCIA BENITEZ, Manuel
51/1010782-M/08	BARRIENTOS RODRIGUEZ, Carmen M. ^a

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garcíolo.

3.022.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/52 /J/2000 BADILLO GUERRA, Isabel

Ceuta, a 20 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.023.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/275/I/1991 MOHAMED MOHAMED, Mohamed

Ceuta, a 20 de noviembre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.024.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2107
NOMBRE Y APELLIDOS: FATMA AHMED UADRASI
N.I.F.: 45121416Q

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que,

en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 19 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.025.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES: SAAD 51/2663

NOMBRE Y APELLIDOS: D. ANTONIO VILLENA NÚÑEZ

D.N.I.: 45034490F

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 19 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.026.- Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 313/2012 por el fallecimiento sin testar de D.^a ISABEL MENDIETA CAZALLA ocurrido en CEUTA el día 27 DE MAYO DE 2012 promovido por D. BALTASAR MENDIETA CAZALLA Y D.^a MARIA DOLORES MENDIETA CAZALLA, HERMANOS DE LA FALLECIDA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA a veintitrés de noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.027.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
252/2012	Youssef Laaouni	X3337500Q	Resolución	29-10-2012
408/2012	Mohamed El Boudjay	X5325457Z	Resolución	23-10-2012
458/2012	Ashad Mohamed Ahmed	45095943G	Resolución	29-10-2012
472/2012	Yassin Mohamed Mohamed	45104973H	Resolución	29-10-2012

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
491/2012	Francisco Manuel Morales García	75785737R	Resolución	29-10-2012
527/2012	Santiago Ruiz García	45122947Y	Resolución	06-11-2012
535/2012	Ismael Mohamed Mimon	45079565W	Resolución	06-11-2012
536/2012	Abdeluaheb Abdeselam Haddu	45077889M	Resolución	06-11-2012
537/2012	Nawfal El Ouazzani Tarmach	45108912R	Resolución	06-11-2012
556/2012	Federico Mesa González	01647245P	Resolución	14-11-2012
576/2012	Mohamed Yunes Mohamed Al Lal	45080736T	Resolución	13-11-2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

3.028.-D.^a EVA ZURITA RUIZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º JDO. 1.^a INST. E INSTRUCCION N.º 6 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 354 /2010 a instancia de D. YAMAL ILDIN MOHAMED ABDESELAM, D.^a RACHIDARIAN, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO interrumpido sobre la siguiente finca:

Finca Registral de Ceuta número 4.608 RUSTICA, cuya inscripción registral es la siguiente: parcela de terreno sita en el campo exterior de esta ciudad sito en Ceuta la vieja Terrones procedente de la señalada con el número 134, Linda al Norte con la finca de D. Mohamed Ben Abdeselam Ahmeh, al sur con la calle de servicio Común y propiedad particular señalada con la letra B por donde tiene su entrada, por el este con la finca de D. Amar Ben ANDELAH que forma parte de la finca matriz de donde esta se segrega, Oeste con resto de donde se segrega que conserva D.^a Carmen Molinero Rodríguez la finca aparece inscrita a favor de D. Domingo Ramos Cruz desde el año 1959.

Hacemos constar que como herederos o causahabientes de la persona de la que procede el bien solo conocemos la existencia de D.^a Elsa Ramos Cruz como esposa del titular fallecido desconociendo por completo su domicilio o paradero actual.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA, a veintitrés de Abril de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.029.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D.^a. M.^a Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer estima conveniente aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y de música en el Conservatorio de Municipal de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta el curso 2012/2013 por un importe global de 15.000 euros.

Otra en el expediente informe favorable del Consejo de Gobierno incluyendo la dotación económica en el proyecto de presupuesto general de la Ciudad de Ceuta. Así mismo consta informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor.

Los 15.000 euros quedan sometidos a condición suspensiva, de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto general de la Ciudad de 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La normativa jurídica aplicable a esta materia está constituida por la ley general de subvención y el reglamento general de subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

2.- Bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros para el curso 2012/2013.

3.- El Consejo de Gobierno se pronunció sobre estas bases al aprobar la inclusión en el presupuesto general de la Ciudad de los 15.000 € que constituyen su fuente de financiación.

4.- El órgano competente para aprobar estas bases es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y de música en el Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el curso 2012/2013 por importe de 15.000€ quedando sometida la resolución que se dicte a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

2.- Publíquense las bases de la convocatoria señaladas en el punto primero en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2012.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN DE IDIOMAS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS Y DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Primera.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnos que en el curso académico 2012/2013 cursen alguno de los estudios siguientes:

a) Estudios de idiomas realizados en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Estudios de música general, especial y/o profesional realizados en el Conservatorio Municipal de Música.

Segunda.- REQUISITOS.

1. - Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar matriculado en alguno de los estudios reseñados en la base anterior.

c) Residir en Ceuta.

d) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, le sitúe dentro del crédito disponible.

Tercera.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán a los modelos establecidos al efecto (anexo I para estudios de idiomas realizados en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y anexo II estudios de música en el conservatorio Municipal de Música), que se facilitarán en cualquiera de las oficinas de información del Registro General de la Ciudad, así como en el Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Conservatorio Municipal de Música.

2. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, y acompañada de la documentación relacionada en la base cuarta, se presentará de 9.00 a 14.00 en las oficinas de Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es o llamando al teléfono gratuito 900701062.

3. Los/as solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

4. La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

2) Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.

3) Documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total.

4) Modelo de autorización establecido al efecto, debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta para determinar la renta a efectos de la ayuda.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.

5) Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

6) Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de los documentos requeridos, será de 20 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación de resolución que se dictará al efecto y que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexta.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. - El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

2.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en un plazo de diez días, con-

tados desde la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

1. El/la solicitante.

2. El cónyuge del solicitante.

3. El alumno.

4. Otros miembros de la unidad familiar. Se entenderá como tales a:

a. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.

b. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y económicamente dependientes de los mismos.

5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre / madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiendo acreditar dicha circunstancia.

6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

8. En el supuesto de darse dos circunstancias computables de forma simultánea, solo se valorará una de ellas.

B.- Situación Familiar:

Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones:

1. Huérfano absoluto.
2. Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.
3. Por cada familiar en primer grado que curse estudios universitarios.
4. Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada.

C.- Situación de Discapacidad.**C.1. Minusvalía del Alumno**

- 1.1.1. Minusvalía superior al 65 %
2 puntos.
- 1.1.2. Minusvalía entre el 33 % y el 65 %... 1'5 puntos.

C.2. Minusvalía de Hermanos, padres o tutores.

- 3.2.1. Minusvalía superior al 65 % 1 punto.
- 3.2.2. Minusvalía entre el 33 % y el 65 % 0.5 puntos.

D.- Situación Laboral.

A aquellas familias en las que el/la sustentador/a principal se encuentre en situación de desempleo se le concederán tres puntos adicionales.

E.- Situación Económica:

Se establecen dos umbrales de renta por los cuales quedará determinado el importe de la ayuda a percibir por los interesados/as.

Umbral 1:

Familias de un miembro.....	3.962 euros.
Familias de dos miembros	7.646 euros.
Familias de tres miembros	11.143 euros.
Familias de cuatro miembros	14.613 euros.
Familias de cinco miembros	18.076 euros
Familias de seis miembros	21.463 euros
Familias de siete miembros.....	24.773 euros
Familias de ocho miembros	28.009 euros

Umbral 2:

Familias de un miembro.....	10.668 euros
Familias de dos miembros	17.377 euros.
Familias de tres miembros	22.820 euros
Familias de cuatro miembros	27.069 euros
Familias de cinco miembros	30.717 euros
Familias de seis miembros	34.241 euros

Familias de siete miembros.....	37.576 euros
Familias de ocho miembros	40.882 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.493 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

F.- Calificaciones académicas:

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:

- MATRÍCULA DE HONOR 10,00 PUNTOS.
- SOBRESALIENTE 9,00 PUNTOS.
- NOTABLE..... 7,50 PUNTOS.
- APROBADO O APTO 5,50 PUNTOS.
- RECONOCIDO O CONVALIDADO 5,50 PUNTOS.
- SUSPENSO, NO PRESENTADO O
- ANULACIÓN DE CONVOCATORIA..... EXCLUIDO.

Séptima.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C, D, y F de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.- Por la mayor puntuación en el apartado F (calificaciones académicas).
- 2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado C (situación de discapacidad).
- 4.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 5.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado D (situación laboral).
- 6.- Por sorteo.

Octava.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Por el contra a dicha propuesta será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la administración.

La mencionada resolución, que se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos

en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Novena.- CUANTÍAS Y CONCESIÓN DE LA AYUDAS.

1. Se establecen dos tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante. Aquellos alumnos cuya renta familiar sea inferior a la indicada en el umbral 1, especificado en la base sexta apartado E de las presentes bases, recibirán una ayuda correspondiente al 100% de los gastos de cuotas y matriculación. Los que hayan obtenido una renta superior a dicho umbral, pero inferior a la indicada en el umbral 2 del mismo párrafo recibirán una ayuda correspondiente al 50% de los gastos de cuotas y matriculación. Los que superen el umbral 2 quedan excluidos.

2. El proceso de concesión de las ayudas se realizará mediante el ingreso del importe concedido al beneficiario de las mismas.

Décima.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de 15.000 € límite del crédito previsto en la partida Becas Formación Complementaria del Presupuesto General de la Ciudad para el 2013, salvo incremento del mismo. La financiación del importe de las ayudas queda sometida a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se generen, con cargo al Presupuesto General de la Ciudad de 2013, a tenor del informe de fiscalización de la Consejería de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2012.

Decimoprimer.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS.

Los/las alumnos/as que resulten beneficiarios de ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad con independencia de su fuente de procedencia.

b) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.

c) Poner en conocimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

d) Proceder al reintegro de la ayuda en los casos previstos en la normativa vigente.

Decimosegunda.- PÉRDIDA DE LA AYUDA.

1. Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.

b) Haber anulado la matrícula.

c) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

d) Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda para la misma finalidad cualquiera que sea su fuente de procedencia.

e) El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la ayuda percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y

resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decimotercera.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el/la interesado/a implica la aceptación de las presentes bases.

Decimocuarta.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo y aplicación de dicha Ley.

Anexo I**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN DE IDIOMAS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.****D/Dña. (DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.)**

Apellidos:				Nombre:	
N.I.F.		Teléfonos:			
Domicilio:					
Código Postal:		Población:		Provincia:	

D/Dña. (DATOS PERSONALES DE LA PAREJA DEL SOLICITANTE.)

Apellidos:		
Nombre:		
N.I.F.		

SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN DE IDIOMAS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Nombre y Apellidos:	Curso:
Nombre y Apellidos:	Curso:
Nombre y Apellidos:	Curso:
Nombre y Apellidos:	Curso:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

1. DNI/TIE de los padres.
2. Libro de Familia. (en su defecto Partida Literal de nacimiento de los menores).
3. Título de Familia Numerosa.
4. Modelo para recabar datos fiscales de la AEAT, debidamente cumplimentado. (ANEXO II)
5. Certificación del coste de cuotas y matrícula expedida por el Instituto de Idiomas de la CAC.
6. Fotocopia del número de cuenta.

DOCUMENTOS OPCIONALES

- Otros documentos: (Orden de alejamiento, Informes de Minusvalías, etc...)

Nº DE CUENTA CORRIENTE BANACARIA (18 dígitos)

Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta

APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, QUE ACREDITA LAS SITUACIONES DECLARADAS.

El/la Solicitante D/Dña. _____, DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD.

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que solicita la ayuda.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- Que queda enterado de que el hecho de no aportar la documentación requerida dará lugar a la denegación o revocación ayuda.
- Que autoriza al negociado de Educación, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a requerir de otras Administraciones Públicas, cuantos datos de carácter tributario, o de otra índole sean necesarios para tramitar la presente solicitud, tanto de si mismo como firmante de este escrito como, de los miembros que constituyen su unidad familiar, si fuera estrictamente necesario.

Ceuta,..... de de.....
FIRMA DEL SOLICITANTE.

Anexo II**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN MÚSICA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

D/Dña. (DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.)

Apellidos:				Nombre:	
N.I.F.		Teléfonos:			
Domicilio:					
Código Postal:		Población:		Provincia:	

D/Dña. (DATOS PERSONALES DE LA PAREJA DEL SOLICITANTE.)

Apellidos:		
Nombre:		
N.I.F.		

SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MUSCIA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Nombre y Apellidos:	Curso:
Nombre y Apellidos:	Curso:
Nombre y Apellidos:	Curso:
Nombre y Apellidos:	Curso:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

<input type="checkbox"/> 1. DNI/TIE de los padres.
<input type="checkbox"/> 2. Libro de Familia. (en su defecto Partida Literal de nacimiento de los menores).
<input type="checkbox"/> 3. Título de Familia Numerosa.
<input type="checkbox"/> 4. Modelo para recabar datos fiscales de la AEAT, debidamente cumplimentado. (ANEXO II)
<input type="checkbox"/> 5. Certificación del coste de cuotas y matrícula expedida por el Conservatorio Municipal de Ceuta.
<input type="checkbox"/> 6. Fotocopia del número de cuenta.

DOCUMENTOS OPCIONALES

<input type="checkbox"/> 7. Otros documentos: (Orden de alejamiento, Informes de Minusvalías, etc...)

Nº DE CUENTA CORRIENTE BANACARIA (18 dígitos)

Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta

APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, QUE ACREDITA LAS SITUACIONES DECLARADAS.

El/la Solicitante D/Dña. _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que solicita la ayuda.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- Que queda enterado de que el hecho de no aportar la documentación requerida dará lugar a la denegación o revocación ayuda.
- Que autoriza al negociado de Educación, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a requerir de otras Administraciones Públicas, cuantos datos de carácter tributario, o de otra índole sean necesarios para tramitar la presente solicitud, tanto de si mismo como firmante de este escrito como, de los miembros que constituyen su unidad familiar, si fuera estrictamente necesario.

Ceuta,..... de de.....
FIRMA DEL SOLICITANTE.

ANEXO III**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las solicitudes de ayudas para sufragar los gastos de estudios en el Instituto de Idiomas y el Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presente autorización se otorga a los efectos de la tramitación de la petición expuesta en el párrafo anterior, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.**

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA PETICION FORMULADA ANTE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. (Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

Ceuta a de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano Instructor del procedimiento.

3.030.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D^a. M^a Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer estima conveniente aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2012/2013 por un importe global de 690.000 euros.

Otra en el expediente informe favorable del Consejo de Gobierno incluyendo la dotación económica en el proyecto de presupuesto general de la Ciudad de Ceuta. Así mismo consta informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor.

Los 690.000 euros quedan sometidos a condición suspensiva, de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto general de la Ciudad de 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La normativa jurídica aplicable a esta materia está constituida por la ley general de subvención y el reglamento general de subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

2.- Bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros para el curso 2012/2013.

3.- El Consejo de Gobierno se pronunció sobre estas bases al aprobar la inclusión en el presupuesto general de la Ciudad de los 690.000 € que constituyen su fuente de financiación.

4.- El órgano competente para aprobar estas bases es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2012/2013 por importe de 690.000€ quedando sometida la resolución que se dicte a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

2.- Publíquense las bases de la convocatoria señaladas en el punto primero en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2012.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS DURANTE EL CURSO 2012/2013

Primera.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante en el curso académico 2012/2013 curse en cualquier centro del Territorio Nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial en Ceuta, se cursen en centros del Territorio Nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del Territorio Nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea .

c) Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

d) Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

e) Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

Segunda.- REQUISITOS.

1. Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.

b) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base precedente.

c) Residir en Ceuta.

d) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional. A tal efecto, no se considerarán incompatibles las ayudas de esta convocatoria con las ayudas y becas Erasmus y Séneca.

e) Cumplir los requisitos académicos establecidos en la base sexta apartado d) y e).

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, le sitúe dentro del crédito disponible.

Tercera.- SOLICITUDES.

1. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, se realizará de 9.00 a 14.00 en las oficinas de Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es o llamando al teléfono gratuito 900701062.

2. Los/as solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

3. La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

2) Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.

3) Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en el curso 2011/2012 o en el último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas y, además, el número total de asignaturas o créditos que integran en plan de estudios.

4) Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

5) Para los estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo documento acreditativo de haber finalizado los estudios necesarios para acceder a la formación para la cual solicita la ayuda en el cual se especifique la nota media obtenida y documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total.

6) Modelo de autorización establecido al efecto (Anexo II), debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda

recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta para determinar la renta a efectos de la ayuda.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.

7) Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

8) Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

Quinta.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- La solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación relacionada en la base cuarta, se presentará de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es o llamando al teléfono gratuito 900701062.

2.- El plazo para presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3.- No obstante, podrá presentarse la solicitud y documentación con posterioridad a la finalización del plazo:

a) En casos excepcionales que hayan imposibilitado su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento en atención a los hechos expuestos y acreditados documentalmente por el/la solicitante.

b) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria, ocurridos después de finalizado dicho plazo.

c) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, la solicitud y documentación se presentarán en la oficina de Registro habilitada en la planta baja del Edificio Ceuta Center, sito en la Glorieta Teniente Reinoso (frente al Casinillo de La Legión).

4.- En los casos previstos en los apartados b) y c) del punto anterior en los que la situación económica familiar haya variado sustancialmente, el órgano

instructor del procedimiento atenderá, a efectos de concesión o denegación de la ayuda solicitada, a la nueva situación económica familiar sobrevenida.

Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta será preciso que el/la solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma.

Sexta.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. - El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

2.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en un plazo de diez días, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

1. El/la solicitante.
2. El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
3. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
4. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y económicamente dependientes de los mismos.
5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre / madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiendo acreditar dicha circunstancia.

6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable

quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

B.- Situación Familiar:

Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones:

1. Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.
2. Familias numerosas.
3. Huérfano absoluto.
4. Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.
5. Familias en las que el/la solicitante o alguno de sus hermanos / as o hijos / as o cónyuge, este afectado de minusvalía legalmente calificada, resida en el mismo domicilio, y dependa económicamente de los ingresos familiares.
6. Por cada familiar en primer grado que curse estudios universitarios.
7. Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada.

C.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro.....	13.567 euros.
Familias de dos miembros:	23.159 euros.
Familias de tres miembros:	31.435 euros.
Familias de cuatro miembros.....	37.331 euros.
Familias de cinco miembros	41.789 euros.
Familias de seis miembros:	45.044 euros.
Familias de siete miembros.....	48.325 euros.
Familias de ocho miembros:	51.591 euros.

A partir de 8 miembros en la unidad familiar se añadirán 5.500€ por cada uno de ellos.

Al calcular la renta de la unidad familiar, se tendrán en cuenta las siguientes deducciones:	15.717	18.860 €	5 puntos
• 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales.	18.861	22.003 €	4 puntos
• 600 € por cada hijo, en caso de familias numerosas.	22.004	25.147 €	3 puntos
• 1.500 ó 2.500 € por cada miembro de la unidad familiar afectado de discapacidad calificada de grado igual o superior al 33 ó 65 por ciento respectivamente. En el caso de que el solicitante tenga reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 65% su deducción será de 4.000 €	25.148	28.290 €	2 puntos
• 1.100 € por cada hermano del solicitante menor de 25 años, universitario y que haya estudiado fuera del domicilio familiar, a 31 de diciembre de 2011.	28.291	31.434 €	1 punto
• Adicionalmente los umbrales se incrementarán un 20% por orfandad absoluta del solicitante, que sea menor de 25 años.	31.435	En adelante	Excluido
4 MIEMBROS FAMILIA			
1	1	3.732 €	10 puntos
3.733	3.733	7.465 €	9 puntos
7.466	7.466	11.198 €	8 puntos
11.199	11.199	14.931 €	7 puntos
14.932	14.932	18.664 €	6 puntos
18.665	18.665	22.398 €	5 puntos
22.399	22.399	26.131 €	4 puntos
26.132	26.132	29.864 €	3 puntos
29.865	29.865	33.597 €	2 puntos
33.598	33.598	37.330 €	1 punto
37.331	37.331	En adelante	Excluido
La renta familiar anual se relacionará con los miembros computables aplicándose la siguiente puntuación:			
5 MIEMBROS FAMILIA			
1 MIEMBRO DE FAMILIA			
1	1	4.178 €	10 puntos
1.357	1.357	8.357 €	9 puntos
2.713	2.713	12.536 €	8 puntos
4.070	4.070	16.715 €	7 puntos
5.427	5.427	20.893 €	6 puntos
6.873	6.873	25.072 €	5 puntos
8.140	8.140	29.251 €	4 puntos
9.497	9.497	33.430 €	3 puntos
10.854	10.854	37.609 €	2 puntos
12.210	12.210	41.788 €	1 punto
13.567	13.567	En adelante	Excluido
6 MIEMBROS FAMILIA			
2 MIEMBROS FAMILIA			
1	1	4.503 €	10 puntos
2.316	2.316	9.008 €	9 puntos
4.632	4.632	13.512 €	8 puntos
6.948	6.948	18.017 €	7 puntos
9.264	9.264	22.521 €	6 puntos
11.579	11.579	27.025 €	5 puntos
13.895	13.895	31.530 €	4 puntos
16.211	16.211	36.034 €	3 puntos
18.527	18.527	40.539 €	2 puntos
20.843	20.843	45.043 €	1 punto
23.159	23.159	En adelante	Excluido
7 MIEMBROS FAMILIA			
3 MIEMBROS FAMILIA			
1	1	4.831 €	10 puntos
3.143	3.143	9.664 €	9 puntos
6.287	6.287	14.496 €	8 puntos
9.430	9.430	19.329 €	7 puntos
12.574	12.574	24.161 €	6 puntos
		28.994 €	5 puntos
		33.836 €	4 puntos

33.827	38.659 €	3 puntos
38.660	43.491 €	2 puntos
43.492	48.324 €	1 punto
48.325	En adelante	Excluido

8 MIEMBROS FAMILIA

1	5.158 €	10 puntos
5.159	10.317 €	9 puntos
10.318	15.476 €	8 puntos
15.477	20.635 €	7 puntos
20.636	25.794 €	6 puntos
25.795	30.954 €	5 puntos
30.955	36.113 €	4 puntos
36.114	41.272 €	3 puntos
41.273	46.431 €	2 puntos
46.432	51.590 €	1 punto
51.591	En adelante	Excluido

D.- Matrícula y calificaciones académicas:

1. Curso Requisitos para obtención de beca.
1er Curso • Estar matriculado de 60 créditos.

• Haber obtenido 5,5 puntos en pruebas de acceso, excluida la fase específica.

2° Curso y Posteriores

• Estar matriculado de 60 créditos (para Grado) o del número de créditos resultante de dividir el total de los que componen el plan estudios entre el número de años (para estudios de primero y segundo ciclo)

• Superar los siguientes porcentajes de los créditos matriculados en el curso anterior:

- 60% en las ramas de Ingeniería y Arquitectura
- 70% en las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

2. Los anteriores requisitos de matriculación no serán exigibles para aquellos alumnos de cualquier curso de estudios universitarios de educación a distancia, que deberán matricularse, en caso de enseñanzas estructuradas por asignaturas, al menos, de tres, debiendo ser superadas todas para obtener el beneficio de la beca. En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, deberán matricularse, al menos, de 42 créditos debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca.

3. Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:

• MATRÍCULA DE HONOR	10,00 PUNTOS.
• SOBRESALIENTE.	9,00 PUNTOS.
• NOTABLE.	7,50 PUNTOS.
• APROBADO O APTO	5,50 PUNTOS.

- RECONOCIDO O CONVALIDADO 5,50 PUNTOS.
- SUSPENSO, NO PRESENTADO O ANULACIÓN DE CONVOCATORIA 2,50 PUNTOS.

Para el cálculo de la nota media en los estudios universitarios organizados por asignaturas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{ct}}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca= Número de créditos que integran la asignatura.

Nct= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para los alumnos que inicien, por primera vez, primer ciclo de estudios universitarios especificados en la base primera, la calificación a considerar será la nota de acceso a la Universidad obtenida por cada solicitante.

Para los alumnos que accedan a la Universidad sin pruebas de acceso la referida calificación será la obtenida de la aplicación del baremo especificado en apartados anteriores aplicado a las calificaciones obtenidas en el último curso de Formación Profesional, segundo de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria.

Séptima.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas).
- 2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 4.- Por sorteo.

Octava.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, para que efectúen las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva. Ambas propuestas, provisional y definitiva podrán ser notificadas a los interesados, a través de su publicación en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma o a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, utilizándose indistintamente.

La propuesta de resolución definitiva será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Por contra a dicha propuesta, será ésta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la administración.

La mencionada resolución, que se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Novena.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

- 1.- La cuantía de las ayudas será la siguiente:
 - A.- Para las enseñanzas universitarias de los apartados a) y b) de la base primera:

a) Cursadas en Ceuta:	800 €
b) Cursadas en UNED de Ceuta (cumpliendo requisito base 6ª,D. 2)	600 €
c) Cursadas en el territorio nacional:	2.650 €
d) Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea	3.000 €
B.- Para las enseñanzas del apartado c) de la base primera:	1.500 €
C.- Para las enseñanzas del apartado d) de la base primera	2.650 €
D.- Para las enseñanzas del apartado e)	100% de los costes de matriculación.

2.- Los/las alumnos/as que se encuentren cursados estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de la ayuda verán incrementadas las cuantías en 200 € en concepto de ayuda para el transporte marítimo y terrestre.

3.- La financiación del importe de las ayudas objeto de esta convocatoria por importe total de 700.000 euros, queda sometida a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se generen, con cargo al Presupuesto General de la Ciudad de 2013, a tenor del informe de fiscalización de la Consejería de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2012.

Del crédito total de 700.000 euros señalado se reservarán para su utilización en las bases de la convocatoria "Premio a la Excelencia Educativa", la cantidad de 10.000 euros.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los/las alumnos/as que resulten beneficiarios de ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono, en su caso, de los gastos necesarios para los estudios que se cursen a excepción de los de transporte.
- b) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- c) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- e) Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en la normativa vigente.

Decimoprimera.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

- a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
- b) Haber anulado la matrícula.
- c) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- d) Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea la administración o ente público o privado, nacional o internacional que la hubiere otorgado.
- e) El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la ayuda percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decimosegunda.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el/la interesado/a implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

Decimotercera.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo y aplicación de dicha Ley.

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer como órgano competente para resolver la presente convocatoria, dispondrá de las facultades de interpretación, así como, la de modificar el contenido de las presentes bases, debiéndose publicar en BOCCE, Tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma o web oficial de la ciudad, utilizando indistintamente cualquiera de éstos medios.

ANEXO I**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA****DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE ¹:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NIF:		TELÉFONOS:	
(imprescindible)		(imprescindible)	
DOMICILIO ² :		C.P.	
Población:		Provincia:	
Cuenta corriente donde desea percibir la ayuda: El/la solicitante debe ser titular o cotitular de la misma.			
ENTIDAD		NÚMERO DE CUENTA	
OFICINA		D.C.	
DATOS ACADÉMICOS DEL/DE LA SOLICITANTE:			
Ciudad en la que va a realizar los estudios para los que solicita la ayuda:		Provincia:	
Titulación que cursa o va a cursar:			

TIPO DE SOLICITUD:

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO.
 ESTUDIOS OFICIALES DE LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO, DIPLOMADO, MAESTRO, INGENIERO TÉCNICO Y ARQUITECTO TÉCNICO.
 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE POSTGRADO O DE TERCER CICLO UNIVERSITARIO
 FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR
 ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (COREOGRÁFICO, LÍRICO Y MUSICAL, ARTE DRAMÁTICO, CANTO, DANZA Y AUDIOVISUAL)

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:**COMÚN A TODAS LAS SOLICITUDES:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.
 Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.
 Modelo Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.
 Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
 Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

PARA ESTUDIOS DE GRADO, LICENCIATURAS TÉCNICAS Y OTROS:

- Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en el curso 2011/2012 o en el último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas y, además, el número total de asignaturas o créditos que integran el plan de estudios.
 Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

PARA ESTUDIOS DE POSGRADO:

- Documento acreditativo de haber finalizado los estudios necesarios para acceder a la formación para la cual solicita la ayuda en el cual se especifique la nota media obtenida.
 Documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/de la solicitante en los estudios de postgrado o de tercer ciclo universitario para los que solicita la ayuda y de su coste total.

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD:

- D./Dña. _____ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
- Que acepta las bases de la convocatoria para la que se solicita ayuda.
 - Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - Que tiene conocimiento de que las ayudas tipo A y tipo C son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda y, por tanto, de obtener la misma deberá comunicarlo a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Ceuta, ____ de _____ de _____

FIRMA:

¹ Los datos personales deberán corresponder al/a la alumno/a solicitante de la ayuda.

² El domicilio deberá corresponder al que el/la solicitante tiene fijado como residencia familiar, debiendo estar empadronado en el momento de formalizar la solicitud y durante el curso académico para el que se solicita la ayuda.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las siguientes peticiones:

Ayuda para realizar estudios universitarios y otros.

Cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda ser beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos de la tramitación de la petición expuesta en el párrafo anterior, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA PETICION FORMULADA ANTE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. (Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

Ceuta a de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano Instructor del procedimiento.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.031.- D. Juan Manuel Vilches Sánchez en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Auto Servicios y Repuestos del Taxi, ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes según lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para el otorgamiento de concesión demanial de una ocupación de 372,78 m2 de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en el muelle de Alfau de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino al desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

A fin de cumplimentar el artículos 85.3 y siguientes del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Presidencia

3.032.- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se somete a consulta pública el Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica de Ceuta

En cumplimiento de la normativa vigente, esta Presidencia ha resuelto someter a consulta pública, por un período de seis meses, el Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la demarcación hidrográfica de Ceuta.

El documento se podrá consultar en la sede principal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla (Plaza de España, Sector II, 41071-Sevilla), así como en la sede de la Delegación del Gobierno en Ceuta (C/ Beatriz de Silva, 4. 51001-Ceuta).

Asimismo, el documento podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.es) y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (www.chq.uadalquiver.es).

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil doce.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Manuel Romero Ortiz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.033.- Adjunto remito anuncio relativo a la formalización contrato mediante procedimiento abierto de la prestación de los "Servicios externos de formación de especialización para la Escuela de la Construcción" (expte nº 28/12).

Entidad contratante: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA Número de expediente: 28/12

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.procesa.es

Objeto del contrato:

Dotar a los beneficiarios/as de los conocimientos básicos en perfiles profesionales de futuro, que les permita avanzar en su itinerario formativo y posibilite su inserción en el mercado de trabajo

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (59.125,00 euros). Exento de IPSI.

Adjudicación:

Fecha de adjudicación: Resolución de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22 de noviembre de 2012.

Adjudicatario: GRUPO GDT. INTERSERVICIOS, S.L.

Presupuesto: (47.300,00 euros), exento de IPSI.

Financiación: Con cargo al eje 2 tema prioritario 71 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", del PO FSE. Para Ceuta 2007-2013, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

Fecha de la Formalización de Contrato: 26 de noviembre de 2012.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Medios de publicación del anuncio: Perfil del contratante, anuncio de formalización de contrato, 28 de noviembre de 2012.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

3.034.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la resolución de los procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, según lo previsto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
CE4678 G	DINA KADDUR MOHAMED	45090989H	CEUTA	04/09/2012
6242BST	NABIL ABDESELAM YASIN	45094434J	CEUTA	04/09/2012
B 1924MX	SAID DAIDAS	Y0267370D	GERONA	04/09/2012
0482BCD	SAID MOUTAFAKKIR	X3755545J	BARCELONA	04/09/2012
7724GKP	J. MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	08916618R	MELILLA	04/09/2012
6641FJJ	EL AYACHI ENNALI	X1333848D	ISLAS BALEARES	04/09/2012
V06403 R	TRANSPORTES CHICON GOMEZ SL	B51008183	CEUTA	04/09/2012
2231GZM	ISMAEL HAJAJ CHAIRI	45152226Y	CEUTA	24/09/2012
CE5646 G	SAID BOUDRA	X1383187J	CEUTA	24/09/2012
MU1801CG	AHMED KHAMMAL	X3881489D	ALMERIA	24/09/2012
GR5162AK	ABDELAZIZ DRIF	X6310636B	GRANADA	24/09/2012
3134BCN	NORDIN YAHYA	Y0012016R	BARCELONA	19/09/2012

Ceuta, a 26 de noviembre de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

3.035.- Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
CE9216 F	JUAN JOSÉ ROSADO ORELLANA	78967925R	CEUTA	22/10/2012
CE2120 D	LAURA M. ^a BERNAL GARCÍA	45114309Q	CEUTA	10/10/2012
3104GCH	ESTHER MARTÍN RABASSA	40974915R	CEUTA	08/11/2012

Ceuta, a 26 de noviembre de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.036.- D. JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍ, JEFE DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MINA LAHSEN HECHIRI	30440/12	E-173/12	10.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 27 de noviembre de 2012.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.037.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/1709	D.ª SABRIN BEL MEDÍ LARBI	...

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 22 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.038.- RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESELECCIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO QUE HAN DE PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PLAN DE EMPLEO 2012.

La Orden de 19 de diciembre de 1997 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo (hoy Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Posteriormente, en la Resolución de 21 de enero 1998, en la Orden de 26 de octubre 1998 y en la Resolución de 30 de marzo 1999, se han publicado normas de aplicación, desarrollo y modificación de la citada Orden de 19 de diciembre de 1997; y más recientemente en la Orden TAS/2435/2004 de 20 de julio y en la Orden TIN/1168/2009 de 5 de mayo modificaciones a la misma.

Se encuentra regulado por tanto la preselección de trabajadores que tengan la condición de desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, siendo de "preferencia absoluta los parados de larga duración", según el artículo 6.º de la Orden de 19 de diciembre de 1997. Otros criterios a tener en cuenta serán: la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado, la condición de discapacitado, la existencia de responsabilidades familiares, el menor nivel de protección por desempleo y el tiempo de permanencia en desempleo; así como la condición de mujer y la edad de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa Nacional de Reformas de España para 2012. Por este motivo, y a propuesta de la Comisión Ejecutiva provincial, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha autorizado la aplicación de una baremación acorde a los mencionados criterios, haciendo posible así la preselección de los demandantes.

La baremación de los demandantes y la selección definitiva de estos nos obliga a mantener una serie de comunicaciones con los interesados que, al tratarse de un procedimiento selectivo muy numeroso, lo dificulta y encarece sobremanera. Por ello, esta Dirección provincial propone la utilización de un sistema de gestión para las notificaciones a los interesados a través de publicaciones nominativas generales, conservando en estas todos los elementos que se habrían de reflejar en la comunicación individual que procediera en cada fase de la convocatoria: baremación provisional; turno de alegaciones y subsanación de errores; día, lugar y hora de presentación de los preseleccionados; documentación a entregar en su caso; lugar de publicación de los anuncios y listados; publicación de requisitos de los candidatos; etc. También reflejará el régimen sancionador que corresponde aplicar para los casos de incomparecencia o rechazo del puesto de trabajo ofertado, así como los recursos que proceden.

Este procedimiento por tanto, además de ser más ágil, efectivo y económico que la emisión de la citación individual con acuse de recibo, garantiza los derechos de los ciudadanos en cuanto a cumplimiento por parte del Servicio Público de Empleo Estatal de los requisitos y eficacia de los actos que la Adminis-

tración dicta, según Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Por otro lado, esta forma de gestionar las ofertas presentadas se revela como un procedimiento transparente en todas sus fases.

Se articula el procedimiento en dos fases, conexas entre sí y atribuidas para su resolución a órganos administrativos diferentes, a saber: la primera llevada a término por la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta y relativa al sondeo de candidatos y elevación de listados al órgano contratante; la segunda de competencia de la Delegación del Gobierno en Ceuta y relativa a la contratación de los mismos.

En virtud de lo anterior, el Director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ACUERDA, publicar el procedimiento de gestión administrativa a seguir para el sondeo de candidatos, publicación de listados, correspondientes al sondeo y posterior selección de los mismos con el fin de cubrir las ofertas presentadas por la Delegación del Gobierno en Ceuta, en relación con la contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en 2012.

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LAS OFERTAS

FASE PRIMERA.-

1º. Sondeo de demandantes de empleo. Listado provisional.

La cobertura de las plazas ofertadas se hará mediante el proceso general establecido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal a través de sus Circulares e Instrucciones en materia de ofertas. Además se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en las normas que son de aplicación a estos programas. En primer lugar se realizará un sondeo, al doble de los puestos ofertados, de los demandantes de empleo que tengan, entre las profesiones demandadas, las solicitadas de acuerdo con las especificaciones reflejadas en las ofertas presentadas; elaborándose así una relación de candidatos ordenados de mayor a menor antigüedad en la demanda. A partir de ese momento se procederá a la asignación individual de la puntuación que proceda según los criterios y baremos establecidos.

El sondeo se hará público sólo a nivel provincial, y en los siguientes lugares: Boletín Oficial de la Comunidad de Ceuta; dos diarios escritos locales y el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo.

En los listados se hará constar el "DNI o Pasaporte, nombre y dos apellidos, puntuación obtenida y ocupación de selección. El pie del mismo contendrá las advertencias de posibles sanciones por incomparecencia, teniendo la consideración de requerimiento previo a los efectos del artículo 24.3.a) y 47.2 del R.D. Le-

gislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). Este listado no será definitivo, dando acceso al turno de alegaciones, con expresión de plazo, lugar y autoridad administrativa ante la que se pueden presentar las mismas.

2º.- Demandantes seleccionados. Listado definitivo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, que no será superior a 5 días desde la publicación del primer listado, la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta hará público, de igual forma y manera que en el apartado anterior, el de candidatos a la contratación por la Delegación del Gobierno en Ceuta.

En los listados se hará constar el DNI ó Pasaporte, nombre y dos apellidos, puntuación obtenida y ocupación de selección. El pie del mismo contendrá las advertencias de posibles sanciones por incomparecencia, teniendo la consideración de requerimiento previo a los efectos del artículo 24.3.a) y 47.2 del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). Contra dicha publicación no cabrá recurso administrativo alguno, por referirse a un proceso de intermediación laboral.

FASE SEGUNDA

Contratación de trabajadores.

La entidad colaboradora, en el plazo que estime oportuno, procederá a la formalización de los contratos, pudiendo adherirse, en cuanto a la comunicación con los candidatos, al listado definitivo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por lo que en este caso deberá expresar además los detalles de la contratación: hora de presentación para la firma del contrato, y las referencias al lugar y documentación a presentar por los seleccionados.

Obligaciones de los demandantes de empleo.

La selección de los demandantes de empleo para participar en los programas de empleo constituye un elemento más de su itinerario de inserción, así como una obligación derivada de su compromiso de actividad, de conformidad con la regulación dada por el artículo 231.1 y 2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Colocación adecuada.

De acuerdo con el artículo 231.3 de la citada Ley, será considerada colocación adecuada la profesión demandada por el trabajador, y también aquella que se corresponda con su profesión habitual o cualquier otra que se ajuste a sus aptitudes físicas y formativas. En todo caso, se entenderá por colocación adecuada la coincidente con la última actividad laboral desempeñada, siempre que su duración hubiese sido igual o superior a tres meses.

Infracciones y sanciones de los seleccionados.

La incomparecencia del seleccionado, o la comparecencia en día posterior a la fecha publicada, salvo causa justificada de fuerza mayor, será sancionada de acuerdo con el régimen de infracciones en materia social, regulado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Sobre las publicaciones

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los listados publicados pueden ser considerados una fuente accesible al público. Estos listados constituyen un acto de gestión, por lo que se publicarán en los dos medios escritos locales, en la Oficina de Empleo y la Web del Servicio Público de Empleo Estatal.

CRITERIOS Y BAREMOS QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCION DE DEMANDANTES DE EMPLEO EN LOS PLANES DE CONTRATACION TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2012.

Los criterios de preselección se encuentran en la normativa reguladora de estos programas de contratación temporal de trabajadores desempleados, bien fuesen de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con la Administración General del Estado, bien con las corporaciones locales: Orden de 19 de diciembre de 1997 y Resolución de 21.01.1998; Orden de 26.10.1998 y Resolución de 30.03.1999. Por otro lado, se han tenido en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2006 de Empleo y el Programa Nacional de Reformas de España para 2012, en cuanto a colectivos prioritarios y políticas activas de empleo. Por otro lado, la Comisión Ejecutiva provincial del SEPE Ceuta de 10.09.2012 aprobó los baremos y normas que habrán de servir a la aplicación de dichos criterios.

Los candidatos se preseleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios, baremos y normas de selección:

I.- El sondeo general para la preselección de demandantes se realizará al doble de las plazas ofertadas.

II.- Los colectivos de prioritarios y los de exclusión social, a tener en cuenta en la convocatoria, así como el % de adjudicación que corresponde aplicar en cada caso serán los siguientes:

- a) Discapacitados, 7% (5 físicos y 2 psíquicos).
- b) Mujeres procedentes del colectivo violencia de género, 2%.
- c) Tercer grado, 2%.
- d) Sin renta 13 % (con preferencia IMIS y familias monoparentales).
- e) Drogodependientes, 2%.
- f) Menor nivel de protección por desempleo, 3%.

g) Demandantes mayores de 64 años que necesiten, para su jubilación, acreditar un tiempo cotizado inferior a doce meses.

III.- Los baremos correspondientes a los criterios del sondeo serán los siguientes:

1. - Permanencia en desempleo: 0,1 punto X mes de inscripción. Si parados de larga duración se incrementará en 0,5 puntos X año completo.

2 - Responsabilidades familiares: 0,6 puntos X persona a cargo. Si cuatro o más personas la puntuación se incrementará en 0,6 puntos.

3.- Formación para el empleo: 0,5 puntos por cada acreditación profesional de las partidas por el SEPE, o centro colaborador de éste, en el periodo 2009-2011.

4.- Los candidatos con edades entre 45 y 55 años tendrán 1 punto adicional.

IV.- Normas de carácter general y definición de conceptos:

1º. Los colectivos de hombres, mujeres y jóvenes se seleccionarán, en la proporción más próxima posible, al valor que representan sobre el total de demandantes del mes de la convocatoria.

2º. De la reiteración de contratos: ningún candidato habrá trabajado en este tipo de programas en el

año anterior, con excepción de los que fueron contratados por un tiempo inferior a tres meses en 2011.

3º. De la demanda de empleo: en alta a la fecha de la convocatoria.

4º. De las situaciones de igual puntuación: se dirimirán eligiendo en primer lugar al candidato de mayor antigüedad como parado; si igual, al de mayor edad; si igual, primará la condición de mujer.

5º. Colectivo joven: demandantes de empleo en edades comprendidas entre los 18 años y 30 no cumplidos.

6º. Plazas no cubiertas: si fueran de las correspondientes al apartado II pasarán al cupo general; si fueran del cupo general se cambiará el perfil para buscar al candidato dentro del sondeo general.

7º. Responsabilidades familiares: tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos; con excepción de aquellos que perciban rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario arlo mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (del artículo 215.4 de la Ley General de la S.S.).

8º. Parados de larga duración: demandantes de empleo con una antigüedad como parado superior a 365 días.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación